

CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO POR CUENTA Y ORDEN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE –DINAGUA- EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS ATN/ OC-12393-UR REALIZA UN LLAMADO A OFERTAS PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO HIDROLÓGICO

LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNICO HIDROLOGICO

Art. 1º - DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

1.1- El término "Administración" identifica al organismo que realiza el llamado, en este caso el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la Dirección Nacional de Aguas.

1.2- El término "oferente o proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas que manifiestan su interés en someter formalmente una oferta para la adquisición del material explicitado, actuando por sí o por medio de un representante debidamente autorizado. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados.

1.3- El término "oferta o propuesta" es la declaración de voluntad, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio manifiesta querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Llamado, de conformidad con las normas establecidas.

1.4- El término "adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados.

1.5- El "contratista" es la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas que tenga a su cargo la ejecución del suministro, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales, en virtud de las condiciones especiales estipuladas en el presente Llamado.

1.6- El término "representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.

El término "Llamado de Condiciones", se refiere a:

- a) Condiciones del Llamado a Ofertas, en adelante "Llamado Particular".
- b) Llamado Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos, en adelante "Llamado Único".
- c) Aclaraciones y modificaciones al Llamado de Condiciones que la Administración estime del caso realizar con anterioridad al acto de apertura.

Las palabras o designaciones en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Art.2º -OBJETO

El objeto del presente llamado, es el establecido en el ANEXO I, que forma parte del presente Llamado a ofertas.

Art. 3º.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 4º - PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS

4.1- Comunicaciones, aclaraciones y consultas.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Administración, a través de dinagua@mvtma.gub.uy

Las respuestas a eventuales consultas de los oferentes se darán hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas del Llamado a Ofertas, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo, se tendrá por no presentada.

Art. 5º - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1- Las propuestas y toda la documentación que integre las mismas deberán presentarse en sobre cerrado, en cuyo exterior se individualizará al proponente, así como al llamado de que se trata.

5.2- Todos los documentos deben ser escritos en imprenta, no manuscrita, en papel membretado de la empresa o florete, con las hojas foliadas y firmadas por persona autorizada, de acuerdo al Artículo 11º del presente Llamado, sin raspaduras o enmiendas, las que de existir serán salvadas al pie.

5.3- Además de la propuesta original, se deben presentar dos copias más de la propuesta.

5.4. - Las propuestas podrán ser presentadas por:

a) Un proponente único (propuestas de empresas nacionales por sí mismas o extranjeras por sí mismas).

b) Consorcios constituidos o empresas que manifiesten la intención de consorciarse: En aquellas situaciones en que se presente un grupo de empresas, con intención de consorciarse al amparo de los artículos 501 a 509 de la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, se deberá:

b1) Suscribir un acta que exprese la intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, detalle de los suministros que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participa cada uno.

b2) Incluir toda la información requerida en este llamado para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.

b3) Designar a uno de los integrantes, como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.

b4) Dejar constancia en el Acta de Intención y posteriormente en el Contrato de Consorcio, que cada una de las empresas y sus representantes serán solidariamente responsables para con la Administración de todas las obligaciones contraídas en el marco del llamado a ofertas.

b5) Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas por cada empresa y sus representantes ante el organismo contratante y la no modificación del acta o contrato, sin la previa aprobación de la Administración.

b6) Dentro de los 60 días de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio, con las condiciones aquí estipuladas y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de la Administración.

- b7) Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en este literal, caducarán sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la llamado a ofertas con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Art. 6º - RECEPCION DE PROPUESTAS

6.1- Las propuestas, con todos los recaudos exigidos, deben presentarse en la Dirección Nacional de Aguas sita en Av. Rondeau 1665 esquina Galicia, piso 1, **EN SOBRE CERRADO con la leyenda “Llamado MVOTMA – DINAGUA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS”**, hasta el día **lunes 23 de setiembre de 2013 a las 15 horas.**

Art. 7º - RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del sobre que contiene la propuesta, será imprescindible agregar los siguientes documentos:

- 7.1-** Formulario de Presentación de Propuesta con la identificación del oferente, según modelo expuesto en Art 8º.
7.2- Documento que acredite la representación de la/s persona/s que presente/n la propuesta conforme a lo dispuesto en el Artículo 10º del presente Llamado.
7.3- Fotocopia de la documentación que acredite el control y la vigencia de la persona jurídica, si lo fuera.
7.4- Fotocopia del Certificado Único de DGI y BPS, vigentes.
7.5- Fotocopia de la documentación que acredite tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado.
7.6- En caso de consorcios con intención de consorciarse, carta compromiso de las empresas, suscrita por representantes legales de cada una de ellas.

Art. 8º - FORMULA DE PRESENTACION DE OFERTAS

La propuesta debe hacerse de acuerdo con el siguiente formulario:

Llamado a ofertas para la adquisición.....

Quien suscribe, (Nombre y Apellido)....., C.I. Nº..... o Pasaporte de (País) Nº, en carácter de propietario o representante de la empresa/consorcio, (según carta poder con firmas certificadas o fotocopia autenticada de poder que acompaña), domiciliado en....., inscripto en el B.P.S. con el Nº..... y en la D.G.I. con el Nº..... se compromete a cumplir con lo establecido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de acuerdo a las condiciones especificadas en el Llamado de Bases y Condiciones Particulares que rigen el llamado a propuestas.

Art. 9º - REPRESENTACION DE LA EMPRESA

Cada proponente deberá acreditar la representación que invoque. La misma podrá acreditarse mediante los siguientes instrumentos:

- 1) Poder general; 2) Poder especial o carta-poder otorgada a los efectos del llamado de referencia;

Art. 10º- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán remitirse al ANEXO I del presente llamado para la elaboración de su propuesta.

Art. 11º - EFECTOS DE LA PROPUESTA

11.1- La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente llamado y el compromiso liso y llano de cumplir con el suministro solicitado.

11.2- Las dificultades posteriores serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en su caso la multa por atraso en los plazos estipulados, según corresponda. (ver Art. 14º)

Art. 12º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA

12.1- Los proponentes se comprometen a mantener sus propuestas por el plazo de (sesenta) 60 días corridos, computables a partir del día siguiente al plazo máximo establecido para la presentación de las propuestas.

12.2- Vencido dicho plazo sin que la Administración se hubiera pronunciado, se entenderá que el mismo fue prorrogado por idéntico término, salvo que el proponente notifique a la Administración –en forma fehaciente - su voluntad de retirar su propuesta al expirar el plazo originario de mantenimiento de la misma.

Art. 13º - ADJUDICACIÓN

13.1- La Administración se reserva el derecho de adjudicar el llamado a ofertas a la o las propuestas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

La Administración está facultada para:

1. No adjudicar algún servicio;
2. Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes (adjudicación parcial);
3. Considerar como aspecto preponderante para rechazar una propuesta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

13.2-La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Llamado, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los llamados, y su propuesta; sin perjuicio de lo cual será potestad de la Administración suscribir contrato con el adjudicatario, si así lo entiende conveniente.

13.3- En caso de que el adjudicatario no se presente el día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, manifestando que acepta la misma, se procederá a revocar la adjudicación y adjudicarla al proponente que le siga en segundo lugar.

Art. 14º - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

14.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los proponentes o adjudicatarios, derivadas de su propuesta o adjudicación, en especial la forma en que realiza la entrega, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento;

- Demanda por daños y perjuicios;
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- No adjudicación o rescisión contractual.

14.2- Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de (cinco) 5 días de verificada.

Art. 15º.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimiento del servicio en un plazo máximo total de 5 días.
- 4.- Cuando el contratista se haya excedido en 5 días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente llamado.
- 5.- Mutuo acuerdo.

ANEXO I

La Corporación Nacional para el Desarrollo, actuando por cuenta y orden del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en adelante MVOTMA, realiza el llamado para la compra de equipamiento técnico hidrológico, destinado a ser utilizado por la Dirección Nacional de Aguas y cuyas características se presentan en el siguiente cuadro:

Equipamiento a adquirir	Especificaciones técnicas	Requisitos comerciales	CANTIDAD
(1) <i>Limnógrafos digitales</i>	Limnógrafos digitales con sonda piezo-resistiva, 2 parámetros (nivel-temperatura); rango de medición 0-20m; distancia máxima entre sensor y registrador 50/100/200 m; con accesorios para comunicaciones; opcional posibilidad de comunicación remota (GPRS/SMS)	Representante oficial y respaldo técnico en Uruguay	7
(2) <i>Limnógrafos digitales</i>	Limnógrafos digitales con sistema de flotador y contrapeso; rango de medición 0-10m; distancia máxima entre conversor y registrador 5m; con accesorios para comunicaciones; opcional posibilidad de comunicación remota (GPRS/SMS)	Representante oficial y respaldo técnico en Uruguay	2
(3) <i>Lectoras de mano (PDA) o PC portátil con software para interrogación/configuración de registradores digitales</i>	PDA o PC portátil con nivel de protección clase IP-67, bluetooth, LAN inalámbrico; con software (en español) para configuración de registradores digitales y manejo de datos; opción expansión con puertos USB / RS-232; opción de comunicaciones remotas (GPRS/SMS)	Representante oficial y respaldo técnico en Uruguay	2

Entrega: El material deberá entregarse donde DINAGUA disponga, en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Plazo de entrega: El proponente incluirá el dato de plazo máximo de entrega de los productos solicitados, el cual será evaluado como parte de la propuesta técnica. Se recomienda que dicho plazo no sea mayor a 90 días luego de ser adjudicado el llamado.

1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TECNICA

Información general del Proponente

El Proponente deberá presentar una breve reseña con la información general de la firma.

Antecedentes de producciones similares

El Proponente deberá aportar información sobre ventas realizadas de similares características al objeto del presente llamado, brindando datos acerca de los clientes a los cuales les fueron realizados, fechas y una breve descripción de los trabajos efectuados

Detalles técnicos

Los proponentes deberán incluir en sus propuestas los siguientes detalles más allá de los requeridos en las especificaciones técnicas:

- RANGO DE MEDIDA Y PRECISIÓN DE LOS EQUIPOS
- DISTANCIAS MÁXIMAS ENTRE SENSOR Y REGISTRADOR
- CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN
- REQUISITOS DE MANTENIMIENTO
- INSUMOS DE REPUESTOS, DISPONIBILIDAD EN PLAZA
- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
- GARANTÍAS DE CADA EQUIPO A SUMINISTRAR
- REPRESENTANTE LOCAL O SERVICE TÉCNICO DISPONIBLE EN URUGUAY

2. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

El MVOTMA evaluará las propuestas, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Llamado y teniendo en cuenta lo especificado en el Objeto.

La evaluación se realizará en una sola etapa, considerando los siguientes factores de estudio:

- 1) Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos, a juicio de la Administración.
- 2) Antecedentes regionales y nacionales en el suministro y desempeño de los equipos ofertados
- 3) Se evaluará la Propuesta Económica.

El MVOTMA podrá solicitar, por escrito o por correo electrónico, en caso de considerarlo necesario, información complementaria otorgando un plazo máximo para que éstas sean atendidas. El incumplimiento por parte del proponente de dar respuesta a dichas solicitudes en tiempo y forma podrá ser causal de rechazo de la oferta.

La adjudicación se podrá hacer íntegramente a un único proveedor o si la Administración lo estima conveniente adjudicar parcialmente a distintos proveedores hasta alcanzar las cantidades máximas indicadas en la tabla precedente. También se podrá rechazar todas las propuestas recibidas para alguno de los artículos solicitados en caso de que a juicio de la Administración ninguno de los productos ofrecidos resulte conveniente.

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El precio a proponer por cada equipo será el correspondiente a entrega en plaza (oficinas de DINAGUA en Montevideo, Uruguay).

Se deberá cotizar precios unitarios y totales, con detalle de los impuestos que corresponda.

El presupuesto por el total de los materiales ofertados no podrá exceder los U\$30.000, IVA incluido.

El pago se realizará a través de la CND, en el marco de un Convenio existente entre MVOTMA y CND.